

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
CARNE DE EQUINO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES
CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.
T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Marzo 2018

ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	1
2.	Objeto del Pliego	2
3.	Objeto del contrato	2
4.	Valor estimado del contrato	2-2
5.	Plazo de ejecución del contrato.....	3
6.	Definiciones y competencias	4
7.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	4-4
8.	Características Técnicas de la carne de equino a suministrar	5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNÍVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 7 especies de animales carnívoros. Seis de ellas, se tratan de grupos notoriamente representados: Un grupo grande de Leones, otro de Tigres, de Guepardos, Jaguares, Hienas y Linces.

El componente principal de la dieta alimenticia de los carnívoros del Parque de Cabárceno mencionados, y en la mayoría de ellos el único, es la carne de equino, es decir, la que procede de Asno y de Caballo.

Por tales motivos es imprescindible contar con este tipo de carne, conservada en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de carne de equino de alta calidad, para la alimentación anual de los animales salvajes carnívoros que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

1. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

2. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato el suministro de carne de equino para los animales carnívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos establecidos en el presente pliego.

La cantidad de carne, estimada como necesaria anual, es de 36.400Kg.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las cámaras frigoríficas instaladas en la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales carnívoros.**

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

3. Valor estimado del contrato

Del estudio de los precios de mercado del material a suministrar, se ha estimado un precio máximo de 2€ por kilogramo. El valor máximo anual estimado para el SUMINISTRO DE CARNE DE EQUINO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES CARNIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (72.800,00 €)**, IVA excluido.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de las canales de carne de equino en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de un año. El suministro del volumen anual del material ha de realizarse a partir de la fecha de formalización del contrato, a razón de 700 kg. semanales, realizándose entregas periódicas en función de la demanda solicitada por los responsables de la sección de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que esta cantidad semanal de carne de equino, podrá variar a solicitud de los mismos. Estas **entregas se realizarán en un plazo máximo de SIETE (7) DIAS, a partir de la petición del suministro por parte de Cantur S.A.**

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las cámaras de refrigeración de la carnicería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo.

5. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

CANTUR, S.A., designará un Responsable del Contrato de entre su personal del Área Técnica, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

6. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme

con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales. CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

7. Características Técnicas de la carne de equino a suministrar

Se mencionan los estándares de calidad de la carne de equino a suministrar:

1. Las canales o cuartos de equino objeto de este contrato deberán proceder de un matadero debidamente autorizado, ser aptas para consumo humano y venir acompañadas de la documentación que acredite tanto su origen y trazabilidad, como de haber pasado los pertinentes controles sanitarios. Las canales deberán tener estampadas el sello sanitario, sirviendo de comprobación directa para saber que ha pasado la inspección veterinaria en matadero.
2. Las canales no deberán estar excesivamente engrasadas.
3. Sus características organolépticas de color, olor, sabor, etc deberán ser las propias de la especie.

Así mismo el transporte hasta el Parque se deberá realizar en un vehículo isoterma que garantice su correcta conservación y evitando la rotura de la cadena de frío.

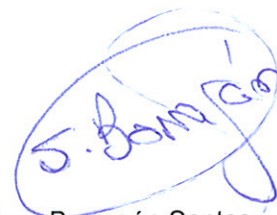
Santander, a 7 de marzo de 2018



Miguel Oti Pino
Director del Parque



Angel L. González Ferreras
Ing.Téc. Jefe Sección Animales



Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios